

**VISTO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° D000017-2024-MPMCH/AL, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Entidad Pública acuerda APROBAR la priorización de la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230: priorizó el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código único de inversiones N° 2668131;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D000031-2025-MPMCH-AL, de fecha de fecha 08 de enero de 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente técnico y ejecutará (inc. Equipamiento); así como la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución del Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código único de inversiones N° 2668131;

Que, mediante Oficio N° 000398-2025-CG/GRPI, de fecha 15 de abril de 2025, ingresado a este provincial con Registro 2025-0009019, la Gerencia Regional de Control II, de la Contraloría General de la Republica, solicita información complementaria, previo a la emisión del pronunciamiento;

Que, mediante Oficio N° D000332-2025-MPMCH-AL, de fecha 23 de abril de 2025, este provincial remitió la información complementaria que sustenta el financiamiento de la ejecución del Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código único de inversiones N° 2668131;

Que, mediante Oficio N° 000490-2025-CG/GRPI, de fecha 09 de mayo de 2025, ingresado a este provincial con Registro 2025-0009019, la Gerencia Regional de Control II, de la Contraloría General de la Republica, emitió Informe Previo N° 00002-2025-CG/GRPI - FAVORABLE con recomendaciones, debiendo remitir los resultados de la adopción de las citadas medidas de conformidad con lo indicado en el numeral 5.6 de la Directiva de Informe Previo, dirigidas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón, en el marco de lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.7 de la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias;

Que, mediante Oficio N° D000390-2025-MPMCH-AL, de fecha 21 de mayo de 2025, este provincial remitió informe dando cuenta de los resultados de la adopción de las medidas recomendadas, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón;

Que, mediante Acta 08-Proceso de selección, de fecha 22 de mayo del 2025, el Comité Especial, señalo que habiéndose remitido el **Oficio N° D0000390-2025-MPMCH-AL**, de fecha 22 de mayo de 2025, al OCI de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, con copia a la CGR sede Piura, en donde esta entidad alcanza la **IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN INFORME PREVIO N° 0002-2025-CG/GRPI, PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2668131**, en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, solicitando la aprobación de las bases de la EMPRESA PRIVADA DE LA EJECUCIÓN Y LA ENTIDAD PUBLICA SUPERVISORA y convocatorias de cada uno de los procesos actualizadas;

Que, mediante Informe N° D000239-2025-MPMCH-GDTI, de fecha 22 de mayo de 2025, el Ingeniero Christopher Parodi Rumiche – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Miembro del Comité Especial de OXI, **somete la aprobación de bases** según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 donde señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública. Previo informe de asesoría legal a fin de dar cumplimiento a las convocatorias con los plazos señalados en las bases;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos

Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón de Chulucanas, mediante Informe N° D000239-2025-MPMCH-GDTI, de fecha 22 de mayo de 2025, del Ingeniero Christopher Parodi Rumiche – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Miembro del Comité Especial de OXI, adjuntan para ello, el Acta 08-Proceso de selección, de fecha 22 de mayo del 2025, donde los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Alcaldía N° D000031-2025-MPMCH-AL, de fecha de fecha 08 de enero de 2025, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, someten la aprobación de:

- **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF – PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-MPM-CH-CE – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único de inversiones N° 2668131.**
- **BASES DE selección de la entidad privada supervisora - PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único de inversiones N° 2668131.**

Que, según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública; así mismo, según lo señalado en el numeral: 4.1 el Reglamento de la Ley N° 29230, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA ES RESPONSABLE DE APROBAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS;

Que, según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, en su ARTICULO 22. FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL, numeral 22.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (...) 5. Someter las bases a la aprobación del Titular de la entidad pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Pro Inversión, de corresponder;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en su Artículo 32. Aprobación de las Bases "Dentro de los diez (10) días de recibido el Informe previo, las áreas competentes de la entidad pública, en coordinación con el comité especial, remiten bajo responsabilidad, la información necesaria para que el comité especial, en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la información, someta las bases a aprobación del Titular de la entidad pública o del Director Ejecutivo de Pro Inversión, en caso de encargo del proceso de selección;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la inversión, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la inversión denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”,** con código único de inversiones N° 2668131, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas;

Que, mediante Informe N° D000267-2025-MPMCGH-OGAJ (23.05.2025), la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido que resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso), supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección; ello de conformidad a lo a lo previsto



además en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso), supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección; ello de conformidad a lo a lo previsto además en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN** de la inversión denominada “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con código único de inversiones N° 2668131, correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-MPM-CH-CE – PRIMERA CONVOCATORIA**, bases que como anexo forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** de la inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con código único de inversiones N° 2668131, correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE – PRIMERA CONVOCATORIA**, bases que como anexo forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración y Finanzas, al Presidente del Comité de Selección, y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL